



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Expte 0046752/2018

VISTO:

Que el 2do. Cuatrimestre del ciclo lectivo 2018 se ha visto afectado por las medidas de diversos actores institucionales en defensa de la universidad pública.

Que el calendario académico 2018 (Resol. HCC FCS 311/17) y el Régimen de Enseñanza (Resol HCS 1748/17) resultan inviables de cumplir en estas condiciones; y

CONSIDERANDO

Que este cuerpo a través de su resolución 177/2018 se ha manifestado en torno a la crítica situación por la que atraviesan las universidades nacionales en el marco de la política de desfinanciamiento del gobierno nacional .

Que la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con aproximadamente 2800 estudiantes de grado regulares, incluyendo a los que cursan en los CRES de Deán Funes (32) y Villa Dolores (85), de los cuales un total de 800 estudiantes están acogidos al régimen de estudiantes trabajadores/as, madres y padres con niños/as a cargo.

Que a la fecha el calendario académico se ha visto seriamente resentido; se llevaron 6 semanas sin dictado de clases y según calendario académico aprobado por Resol 311/18 restan entre 6 y 7 semanas para que finalice el 2do. Cuatrimestre (9/11/18).

Que en este marco, las asignaturas cuatrimestrales inician su dictado en el día de la fecha y las asignaturas anuales se ven resentidas en igual medida para el 2do.cuatrimestre.

Que en los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) Deán Funes (dictándose el V nivel de la Licenciatura en Trabajo Social) y Villa Dolores (dictándose el II nivel de la Licenciatura en Trabajo Social) se han venido desarrollando actividades académicas y de visibilización del conflicto junto a actores locales, centros de prácticas y vecinos en general. La particularidad que asumen las carreras en los CRES es que son a término (las asignaturas se dictan por única vez), y se cuenta con presupuestos y cargos docentes determinados por año.

Que desde Secretaría Académica, Dirección y Coordinación de Carreras se han realizado reuniones y consultas con docentes de grado de esta facultad, en las cuales se ha puesto en común un diagnóstico sobre el estado del dictado, las evaluaciones y el desarrollo de los programas teóricos y prácticos.

Que lo debatido en las mencionadas reuniones han enriquecido y contribuyen a la elaboración del presente proyecto de resolución.

Que desde la Carrera Licenciatura en Trabajo Social se han mantenido comunicaciones con los centros de prácticas (con los cuales hay convenios de compromiso institucional, y en algunos casos con planes de trabajo específico que los estudiantes desarrollan); no obstante, resulta necesario arbitrar medidas institucionales a fin de no incumplir compromisos y en particular aportar a visibilizar el conflicto por la educación pública en el seno de una multiplicidad de organizaciones e instituciones de la sociedad civil y el estado (aproximadamente 120).

Que la presente propuesta se elabora respetando los derechos de los/as trabajadores/as docentes y no docentes, como así también de los procesos pedagógicos de los/as estudiantes.

Que auguramos con esta resolución, aportar a la defensa de la universidad pública, garantizar la educación superior como derecho y bien social, promover el sostenimiento en su seno de estudiantes de grado -muchos de ellos/as primera generación de estudiantes universitarios- estudiantes trabajadores/as, jóvenes, ciudadanos/as que encuentran en la universidad no sólo una institución de formación profesional y/o disciplinaria sino, además, un espacio público de contención, debate, formación de ciudadanía, todo lo cual forma parte de la misión de una institución educativa.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2018 disponer lo siguiente:

a) En relación al régimen de enseñanza :

- ✓ Sostener las diversas condiciones de estudiantes establecidas en el art. 4 Res. DN FCS 907/17 aprobada por Res. HCS 1748/17
- ✓ Disponer que para el 2º cuatrimestre todas las materias anuales y cuatrimestrales, sin distinción de carga horaria deberán preveer/contar con una sola instancia evaluativa integradora y garantizar una instancia recuperatoria. Para obtener la regularidad será suficiente asistir a dicha instancia de evaluación integradora. Para obtener la promoción se mantendrán los requisitos previstos en cuanto a las calificaciones dispuestas en Res. DN FCS 907/17 aprobada HCS 1748/17.
- ✓ En virtud de lo dispuesto precedentemente las modalidades de evaluación podrán ser evaluaciones grupales, a libro abierto u otras que las cátedras consideren oportunas y pertinentes.
- ✓ Se mantiene que las asignaturas con prácticas en terreno de la carrera de Trabajo Social deberán consignar la nota correspondiente a tales actividades.

b) Mantener las instancias previstas en el régimen de estudiantes trabajadores/as madres y padres con niños/as a cargo .

ARTÍCULO 2º: Solicitar a los/as profesores/as titulares de todas las asignaturas de las tres carreras de grado que se dicten en el seno de la Facultad de Ciencias Sociales, readecuen sus programas para el 2º cuatrimestre y expliciten:

- ✓ Los contenidos centrales posibles de abordar en el periodo de tiempo que resta para finalizar el cuatrimestre.
- ✓ La bibliografía mínima y la complementaria.
- ✓ La modalidad de evaluación, teniendo en cuenta los aspectos señalados en el artículo 1º.
- ✓ Dichas readecuaciones deberán ser enviadas a Secretaría Académica hasta el 21 de septiembre.

Este programa tendrá vigencia solo para aquellos estudiantes que





Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

regularicen la asignatura en el ciclo lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º: En relación a las prácticas preprofesionales: garantizar la continuidad del acompañamiento y procurar readecuación de las mismas, en vistas a cumplir con los convenios y acuerdos vigentes (en particular las practicas preprofesionales de Teoría, espacios y estrategias de intervención social II,III y IV y prácticas de intervención preprofesional (5to.nivel). , teniendo presente en dicha adecuación las definiciones del plan de estudios: las prácticas de indagación (1º y 2º), de inserción y/o reconocimiento (2º, 3º y 4º) y de intervención preprofesional (5º)

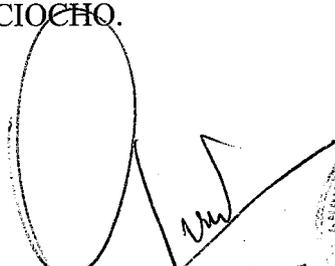
ARTÍCULO 4º: En relación a SEMINARIOS OPTATIVOS Y CURSOS LIBRES-CARRERA DE TRABAJO SOCIAL sugerir a los equipos docentes la re-adequación de actividades prácticas y de los Trabajos Finales en función de los contenidos efectivamente desarrollados. Para aprobar los mismos deberá acreditarse el 80% de asistencia de las clases efectivamente dictadas y nota final con siete (7).

ARTÍCULO 5º: Prever desde Secretaría Académica, Dirección y Coordinación de carreras no se superpongan modalidades y fechas de evaluación del mismo nivel o año.

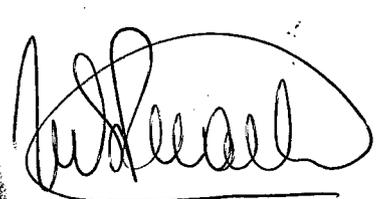
ARTÍCULO 6º: Modificar la época especial de exámenes de septiembre establecida en la Res. HCC FCS 311/17 para la semana del 1 al 6 de octubre del presente.

ARTÍCULO 7º: Invitar a los equipos de cátedras que durante la semana de exámenes de octubre, dispongan de horarios de consultas (individuales o colectivas) con los estudiantes que actualmente cursan las asignaturas y aprovechar dichos espacios para revincularse con los estudiantes, orientar lecturas, y generar otro tipo de actividades que consideren pertinentes en vistas potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº

199